



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI	Victoria, Tam., martes 24 de marzo de 2026.	Número 35
----------	---	-----------

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 984.- Expediente 00008/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 1615.- Expediente Número 00134/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1157.- Expediente 00063/2025 relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.	3	EDICTO 1616.- Expediente Número 00187/2026, relativo Doble Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario.	9
EDICTO 1432.- Expediente Número 00012/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1617.- Expediente Número 00134/2026, por sobreseimiento al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1433.- Expediente Número 00094/1995, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1618.- Expediente Número 00027/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1601.- Expediente Número 00262/2024, relativo al Juicio.	4	EDICTO 1619.- Expediente Número 00044/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1602.- Expediente Número 00860/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1620.- Expediente 00104/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1603.- Expediente Número 00352/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1621.- Expediente Número 00167/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1604.- Expediente Número 00209/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1622.- Expediente Número 00234/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1605.- Expediente Número 00245/2026, relativo al Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 1623.- Expediente Número 01200/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1606.- Expediente Número 00176/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1624.- Expediente Número 00171/2026, relativo al Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 1607.- Expediente Número 00958/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1625.- Expediente Número 00238/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 1608.- Expediente Número 00125/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1626.- Expediente Número 00385/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1609.- Expediente Número 00167/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1627.- Expediente Número 00214/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1610.- Expediente Número 01010/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria,	7	EDICTO 1628.- Expediente Número 00014/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1611.- Expediente Número 00105/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 1629.- Expediente Número 00179/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 1612.- Expediente Número 00179/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 1630.- Expediente Número 00179/2026, relativo a la Sucesión Testamentario.	13
EDICTO 1613.- Expediente 00196/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 1631.- Expediente Número 00116/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1614.- Expediente Número 00140/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1632.- Expediente Número 00135/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1633.- Expediente Número 00065/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1634.- Expediente Número 00135/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1635.- Expediente Número 00196/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1636.- Expediente Número 00050/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 1637.- Expediente Número 00184/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1638.- Expediente Número 20/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 1639.- Expediente Número 00771/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	17
EDICTO 1640.- Expediente Número 00046/2022, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	20
EDICTO 1641.- Expediente Número 00144/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1642.- Expediente Número 01137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 1643.- Expediente Número, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	22
EDICTO 1644.- Expediente Número 00563/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 1645.- Expediente Número 01204/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, Guarda y Custodia Definitiva	23
EDICTO 1646.- Expediente Número 00375/2025, relativo al Divorcio Incausado.	23
EDICTO 1647.- Expediente Número 00742/2025, relativo al Divorcio Incausado.	23
EDICTO 1648.- Expediente Número 00138/2025, relativo al Juicio Plenario de Posesión.	24
EDICTO 1649.- Expediente Número 00477/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	24
EDICTO 1650.- Expediente Número 00536/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	25
EDICTO 1651.- Expediente Número 00647/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	25
EDICTO 1652.- Expediente Número 00085/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26
EDICTO 1653.- Expediente 00047/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Adquisición de Propiedad de Inmueble por Virtud de la Usucapión Ejercida.	26

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (04 de febrero del año 2026), ordenó radicar el Expediente Número 00008/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por BENITO CHARLES REYES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la calle Camino Real a Tula S/N, Barrio el canal, del municipio de Ocampo, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 213.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 210.00 metros con Manuel Acosta Guerra; AL SUR: en 210.00 metro con Ramona Fortuna Rodríguez; AL ESTE: en 10.00 metros con Río Santa Bárbara; y AL OESTE: en 10.00 metros con Camino Vecinal a Tula; controlado con la Clave Catastral 28-01-01-055-007; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en aquella ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en ciudad Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de febrero de 2026.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

984.- Febrero 24, Marzo 10 y 24.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00063/2025 relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por el C. CLEMENTINA RODRÍGUEZ CRUZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Miquihuana, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 86.00 metros con Calle Abasolo; AL SUR en 85.00 metros con Filiberto Rodríguez; AL ESTE en 38.00 metros con calle Arguelles; AL OESTE 31.00 metros con calle Independencia.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el

artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 04 de febrero de 2026.- La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1157.- Marzo 3, 12 y 24.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

La Licenciado Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00012/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Jose Nemer De la Garza, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de "BBVA MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO; en contra de MARIA MARTINA TORRES PASCUAL, ordenó sacar a remate en primera almoneda, dado en garantía hipotecaria, y construcción existente, ubicado en calle 24 de Febrero número 1715-B, entre las calles Madrid y 12 de Abril de la colonia Primavera C.P. 89604, Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 86.12 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE.- en 18.85 metros con Condominio 1, AL SURESTE.- en 4.825 metros con lote 5, AL SUROESTE.- en 18.85 metros con lote 5, AL NOROESTE.- en 4.30 metros con calle 24 de Febrero.- Valor Pericial: \$1'040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESO 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$693,333.32 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, por DOS VECES de siete en siete días, señalándose las día VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda- Es dado el presente edicto en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1432.- Marzo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de febrero del 2026, dictado dentro del Expediente Número 00094/1995, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y continuado por el C. FRANCO HELIO DE LEÓN PÉREZ, en contra de IVÁN PÉREZ DÍAZ Y ADELA GARCILAZO LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 5, manzana 30, calle Salamanca, número 1316, de la colonia Sierra de la Garza, con una superficie de 204.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 10.00 mts, con el lote 19; AL SURESTE, en 20.40 mts, con lote 4; AL SUROESTE en 10.00 mts, con calle Salamanca; AL NOROESTE, en 20.40 mts, con el lote 6; el cual cuenta actualmente con los siguientes datos de registro ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Número de Finca 235559, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'858,000.00 M.N. (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$1'238,666.66 M.N. (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 27 de febrero del 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1433.- Marzo 17 y 24.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Cuenta.- En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis; el Secretario de Acuerdos da cuenta al titular del Juzgado con la recepción de una promoción para su acuerdo correspondiente.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis.- Visto lo de cuenta, agréguese a sus antecedentes el escrito signado por el Licenciado Abel Antonio Ramírez Segura, mediante el cual solicita se ordene la venta en subasta y al mejor postor.

En consecuencia, como lo solicita el compareciente, y toda vez que se han cumplido los requisitos de preparación de remate enunciados en el numeral 701 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, siendo los siguientes:

- Certificado del Registro Público de la Propiedad, en el que consten que el bien inmueble se encuentra libre de gravamen, certificado de fecha veintisiete de diciembre del dos mil veinticinco, el cual exhibe en su escrito de cuenta.
- Avalúo realizados por la Arquitecta Yanelly Anaíd Cobos López, de fecha once de noviembre del dos mil veinticinco; perito designado por este Juzgado, dando por conclusión del valor del inmueble por la cantidad de \$837,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL 00/100 MONEDA NACIONAL).

Ahora bien, se ordena sacar el bien inmueble embargado consistente en: terreno urbano con número Finca Número 121757, con domicilio en calle constancia, número exterior 2714, colonia Lucio Blanco, ciudad Victoria, Tamaulipas; convocándose postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación del Estado, y quedando a la vista de los interesados los inventarios y avalúo correspondientes; ello a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda, señalándose para la celebración de la diligencia de remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, previo depósito del veinte por ciento de dicho valor.

Para tal efecto, se pone en conocimiento de la partes los siguientes datos para su enlace electrónico:

Fecha y hora.	- 09 de abril de 2026. - 13:30 horas.
Lugar.	A distancia; Plataforma Zoom.
Enlace.	https://us02web.zoom.us/j/86744945073?pwd=JwwLWQj8eca5AwNeECsTHze4P1mbC4.1
ID.	Código:
867 4494 5073	FAMILIAR

Lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 36, 63, 105 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese.- Así lo acordó el Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Doy fe.- Se publica en lista de acuerdos del día.- Conste.

Exp. 00262/2024

Cd. Victoria, Tam., a 08 de enero del 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1601.- Marzo 24 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La C. Licenciada Ma. Ignacia Galicia Martínez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley actuando con las Testigos de Asistencia, C. Licenciada Norma Edith Guzmán Enríquez, Secretaria Proyectista y C. Licenciada Fernanda Izela Orta Vargas, Oficial Judicial "B", por auto de fecha (04) cuatro de marzo del dos mil veintiséis (2026), dictado en el Expediente Número 00860/2024, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. ROBERTO CARLOS ORTA VILLEGAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en calle Rodolfo Fierro número 514, lote número 8-A de la manzana 39 de la colonia Francisco Villa en Altamira, Tamaulipas, superficie de terreno de 117.58 metros cuadrados. medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.9 metros con calle Rodolfo Fierro; AL SURESTE: en 15 metros con lote 8; AL SUROESTE: en 7.83 metros con lote 8; AL NOROESTE: en 14.9 metros con lote 7.- Referencia Catastral: 043024037008, inmueble que se encuentra registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas identificado como Finca Número 66524 del municipio de Altamira, con un valor de \$893,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este segundo distrito judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. NORMA EDITH GUZMÁN ENRÍQUEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. FERNANDA IZELA ORTA VARGAS.- Rúbrica.

1602.- Marzo 24 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, que hace constar que por auto de fecha doce de febrero del año dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00352/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., continuado por la cesionaria IRMA NORMA CANTÚ ALVARADO, en contra de FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ GÁMEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Costa de Oro, número 21, de la colonia Las Palmas, edificada sobre el lote 05, de la manzana 04, con superficie de terreno de 225 m2 y superficie de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts., con lote 26 de la manzana 04, AL SUR, en 7.50 mts., con calle Costa de Oro, AL ESTE, en 30.00 mts., con fracción del lote 05 de la manzana 04, AL OESTE, en 30.00 mts., con lote 06 de la manzana 04.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 74283, de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario local de mayor circulación donde se ventile el juicio, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad de \$1'323,200.00 PESOS (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta ser la postura legal con rebaja del veinte por ciento (20 %) de la cantidad fijada como postura en la audiencia de remate en primer almoneda; en la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar, se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado; con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 05 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1603.- Marzo 24 y 31.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis y veintiséis de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00209/2012, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RODOLFO GARCIA ARENAS, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa número 438, lote 14, manzana 31, de la Avenida Crisantemos del Fraccionamiento Villa Florida "A" de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3042, Legajo 2-061, de fecha 28 de febrero del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 281692 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 2026.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1604.- Marzo 24 y 31.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de marzo de 2026, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2026, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de LORENZO MENDOZA BARRÓN, denunciado por JUAN MENDOZA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de marzo de 2026.-
Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1605.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha a los (24) veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis (2026), se ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA GÁLVEZ VILLARREAL, denunciado por los C.C. HÉCTOR HERNANDEZ GÁLVEZ, ALMA ROSA HERNANDEZ GÁLVEZ, MANUEL HERNANDEZ GÁLVEZ, MARIA ESTHER HERNANDEZ GÁLVEZ, ALICIA HERNANDEZ GÁLVEZ, JOSE GUADALUPE HERNANDEZ GÁLVEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 04 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1606.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PORFIRIO JEREZ DEL ÁNGEL, denunciado por SILBIA BONILLA MAYA, Y/O SILVIA BONILLA MAYA, bajo el Número 00958/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 10 de noviembre de 2025.- DOY FE.-

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1607.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISTINA GUZMÁN TERÁN Y MANUEL RODRÍGUEZ UGALDE, denunciado por los CC. LUCIA RODRÍGUEZ GUZMÁN, JOSE PATRICIO RODRÍGUEZ GUZMÁN, MANUEL RODRÍGUEZ GUZMÁN, MARCELO RODRÍGUEZ GUZMÁN, MARIA CRISTINA RODRÍGUEZ GUZMÁN, MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GUZMÁN, RICARDO RODRÍGUEZ GUZMÁN, TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ GUZMÁN, asignándosele el Número 00125/2026, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a

partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de febrero de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1608.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELISA ROSAS ZÚÑIGA, denunciado por MANUEL MARTÍNEZ ROSAS, PRISCO MARTÍNEZ ROSAS, ROSA MARTÍNEZ ROSAS, YARA OLGA MARTÍNEZ ROSAS, asignándosele el Número 00167/2026, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de marzo de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1609.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectoista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 16

de diciembre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 01010/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes JESÚS BAHENA QUINTANILLA, denunciada por MARÍA ELENA RAMÍREZ MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1610.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 6 de febrero del 2026, ordenó la radicación del Expediente 00105/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ELEUTERIO RAMÓN VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, denunciado por C. MARIA LUISA VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de febrero de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1611.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (03) tres de marzo del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00179/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de ADA ARREDONDO FLORES, promovido por los C.C. MARIA ANTONIETA ALFARO ARREDONDO, MARIA DE LOS ÁNGELES ALFARO ARREDONDO Y NATIVIDAD DE JESÚS ALFARO ARREDONDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de marzo de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1612.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (05) cinco de marzo del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00196/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA DE LOS ÁNGELES GARCIA VILLARREAL, promovido por los C.C. RAÚL ARMANDO CRUZ CONDE, CHRISTIAN ALBERTO CRUZ GARCIA Y RAÚL EMMANUEL CRUZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de marzo de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1613.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 19 de febrero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de Febrero del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00140/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADRIANA LÓPEZ KIRWAN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. YAKOV FLORES AVILÉS, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada del Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1614.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio entrada a trámite el Expediente Número 00134/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFREDO JESÚS SAN MIGUEL HERNANDEZ, denunciado por JOSEFINA AMEZCUA AMEZCUA, ALFREDO SAN MIGUEL AMEZCUA Y GERARDO FRANCISCO SANMIGUEL AMEZCUA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2026.- La Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1615.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 06 de marzo de 2026, el Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00187/2026, relativo Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VITELA ESPINOZA, y Testamentario a bienes de ANA MARIA GUTIERREZ GARZA, denunciado por ADRIANA VITELA GUTIERREZ, ANA MARIA VITELA GUTIERREZ, MAYRA TRINIDAD VITELA GUTIERREZ Y PETRA CECILIA VITELA GUTIERREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por cuanto a la Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARIA GUTIERREZ GARZA, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1616.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio entrada a trámite dentro del Expediente Número 00134/2026, por sobreseimiento al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE FERNANDO MARTÍNEZ REYES, denunciado por MARTHA PEREZ GUADIAN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de febrero de 2026.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1617.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero De Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (09) nueve de enero de dos mil veintiséis, el Expediente 00027/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LILIA HERNANDEZ AMADOR Y/O LILIA HERNANDEZ DE CARPIO, JUAN ALBERTO CARPIO TREVIÑO, Y/O JUAN ALBERTO CARPIO SR, denunciado por FLOR DE AZALEA CARPIO HERNANDEZ, ILIANA CARPIO HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de enero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

1618.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero De Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 15 de enero de 2026, el Expediente 00044/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA GARCIA MEDRANO, denunciado por JOSE CELESTINO GARCIA CAMACHO Y MARIA REYNA GARCIA CAMACHO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto

Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de enero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

1619.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero De Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, el Expediente 00104/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA GUADALUPE GARCIA GARCIA Y PEDRO EPIFANIO MEDELLÍN LEAL, denunciado por ERIKA ELIZABETH MEDELLÍN GARCIA, KRYSTAL AIDEE MEDELLÍN GARCIA, PEDRO IVÁN MEDELLÍN GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de febrero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ

1620.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero De Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de febrero de dos mil veintiséis, el Expediente 00167/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA CEBALLOS VELA, denunciado por CAROLINA ANTONIA ZOE CHAPA CEBALLOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de marzo de 2026.- Oficial Judicial B, en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

1621.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero De Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de marzo de dos mil veintiséis, el Expediente 00234/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS RAFAEL MORELOS BORJA, denunciado por MIRNA ARACELI SANTILLÁN SALAZAR Y KARLA IVETTE MORELOS SANTILLANA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 03 de marzo de 2026.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

1622.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero De Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 01200/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO GARZA PERALES, denunciado por DENISE GUAJARDO ROBLES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de marzo de 2026.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

1623.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo De Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 12 de febrero del 2026, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00171/2026, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes JESÚS AVALOS MATA, denunciado por el C. JOEL AVALOS SANCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 17 de febrero de 2026.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1624.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo De Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 25 de febrero del 2026, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00238/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes MA DEL ROSARIO CONTRERAS AGUILAR, denunciado por el C. MARIA EUGENIA VILLARREAL LUNA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudiente este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 05 de marzo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1625.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero De Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dos de marzo de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00385/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ, denunciado por ARACELY SALAZAR VÁZQUEZ, ELIZABETH SALAZAR VÁZQUEZ, VERÓNICA SALAZAR VÁZQUEZ, NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ, RAMIRO SALAZAR VÁZQUEZ, JORGE SALAZAR VÁZQUEZ, LIZBETH SALAZAR VÁZQUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1626.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero De Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de marzo de 2026

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de febrero del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00214/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA COLUNGA OBREGÓN, denunciado por ANTONIO JAVIER GONZALEZ NACIANCENO, ANTONIO JAVIER GONZALEZ COLUNGA, ALEJANDRO GONZALEZ COLUNGA, MACARIA ELISA GONZALEZ COLUNGA Y DIANA OFELIA GONZALEZ COLUNGA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1627.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero De Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha doce de febrero del año dos mil veintiséis, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARIA ISABEL VALDEZ HEREVIA, denunciado por las C.C. MACARENA GARCIA VALDEZ Y ANA ISABEL GARCIA VALDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

1628.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto De Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha tres (03) de marzo del dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00178/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ALICIA LÓPEZ MORALES, denunciada por los Ciudadanos BLANCA BERTHA LÓPEZ MORALES Y JOSÉ ÁNGEL DORSEY LÓPEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 4 de marzo del 2026.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1629.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto De Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha tres (03) de marzo del dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2026, relativo a la Sucesión Testamentario a bienes de ROSA LÓPEZ MORALES, denunciada por el C. JOSÉ ÁNGEL DORSEY LÓPEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 4 de marzo del 2026.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1630.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo De Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta CARMEN RODRÍGUEZ RANGEL, y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA DEL CARMEN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARIA GUADALUPE ZEPEDA SOTO, denunciado por el C. DAVID ALEJANDRO VÁZQUEZ ZEPEDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.--- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1631.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo De Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Cuatro de Marzo de dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por ESMERALDA VEGA GARCIA, MIRIAM ALEJANDRA MARTÍNEZ VEGA, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VEGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.--- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1632.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil-Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha (19) diecinueve de febrero del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó radicar el Expediente 00065/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN TORRES REYES, denunciado por el C. RAMÓN TORRES GUEVARA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad,

convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de febrero de 2026.- El Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

1633.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve (09) de febrero del dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del 00135/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MINERVA CHÁVEZ VÁZQUEZ, promovido por MINERVA CONCEPCIÓN HERRERA CHÁVEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 27 de febrero de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1634.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de febrero del dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del 00196/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO OCAÑAS VEGA, promovido por JUAN CARLOS PEREZ VÁZQUEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 02 de marzo de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1635.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de EMMA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y MIGUEL BUENO GIL, la primera quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día once de junio de dos mil veintiuno, y el segundo falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, habiendo tenido ambos su último domicilio en Avenida Las Damas entre 3 y 4 número 405 de la colonia Leonística, Código Postal 87500 de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por MIGUEL ÁNGEL BUENO MARTÍNEZ, LUIS FERNANDO BUENO MARTÍNEZ, CLAUDIA ELISA BUENO MARTÍNEZ, MIGUEL BUENO GARCIA Y CARLOS JAHIR TONATIUH CID VÁZQUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 17 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4.1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1636.- Marzo 24 y Abril 2.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero De Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, el Expediente 00184/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE REFUGIO ÁLVAREZ GARCIA Y SANJUANA ORNELAS GUERRA, denunciado por REFUGIO ÁLVAREZ ORNELAS, RODRIGO ÁLVAREZ ORNELAS, JESÚS ÁLVAREZ ORNELAS Y YESSENIA ÁLVAREZ ORNELAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS

VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero de 2026.-
Secretaría Proyectista en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

1637.- Marzo 24 y Abril 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo De Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JULISSA AMÉRICA GARCIA SANCHEZ, ROSA ISELA GARCIA SANCHEZ, MOISÉS GARCIA SANCHEZ Y YEMIMA ARELI GARCIA SANCHEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (10) diez de enero del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 20/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GARCIA MALDONADO, denunciado por FRANCISCO GARCIA SANCHEZ MALDONADO; así mismo se ordenó por auto de fecha seis de febrero del año dos mil veintiséis el emplazamiento por edictos de los C.C. JULISSA AMÉRICA GARCIA SANCHEZ, ROSA ISELA GARCIA SANCHEZ, MOISÉS GARCIA SANCHEZ Y YEMIMA ARELI GARCIA SANCHEZ, para lo cual se inserta el auto radicatorio.

RADICACIÓN.

Cuenta. En Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025); el Secretario de Acuerdos da cuenta, con la recepción del original de una denuncia sucesoria y anexos, registrada en Oficialía Común de Partes con el Folio 1343.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito de cuenta de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco que nos presenta el C. FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, con la personalidad acreditada en autos del folio en que se actúa; Visto su contenido.- Téngasele realizando las manifestaciones de referencia en su libelo de mérito y adjuntando copias de traslados en cumplimiento con la prevención que antecede, en consecuencia: Fórmese expediente con el original del escrito inicial y anexos, mediante el cual se promueve el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GARCIA MALDONADO, denunciado por FRANCISCO GARCIA SANCHEZ.- Los anexos documentales certificadas ante Fedatario Público que acompañan la demanda, consisten en: Acta de Defunción Número 1024 Datos de Persona Fallecida FRANCISCO GARCIA MALDONADO, Testamento Público, Acta de Nacimiento Número 2272 Datos de Persona Registrada FRANCISCO

GARCIA SANCHEZ, Acta de Matrimonio Número 00190 Datos de las persona contrayentes C.C. FRANCISCO GARCIA MALDONADO Y ROSA MARIA SANCHEZ FLORES, Acta De Defunción Número 1213 Datos de persona fallecida ROSA MARIA SANCHEZ FLORES.- Luego del análisis integral de las constancias correspondientes, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código Local de Procedimientos Civiles, así como lo establecido en el Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura de Estado; se acuerda:

I. Presupuestos procesales.

Competencia. Este Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, es competente para conocer del juicio que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 38 bis, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y, 195, fracción V, del código local de procedimientos civiles.

Vía. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 754, 755, fracción I y 773 del Código Procesal Civil, cuando ocurrida la muerte o declaración de presunción de muerte del autor de la herencia, no exista testamento o el otorgado es nulo o perdió su validez, el trámite sucesorio debe ventilarse a través de la vía testamentaria.

II. Admisión y trámite.

Radicación. Satisfechos los presupuestos procesales antes mencionados; y, en virtud que la denuncia reúne los requisitos esenciales que prevén los artículos 22, 758, 759, 773 y 774 del Código Local de Procedimientos Civiles, admítase a trámite el presente asunto, fórmese la primera sección la sucesión legítima y radíquese en el Libro Electrónico de Gobierno con el Número de Expediente 00020/2025

Intervención pública.- De conformidad con lo previsto por el artículo 760, 764 del código procesal civil, dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este órgano jurisdiccional, mediante notificación vía digital, dirigida al correo electrónico ag.adsc5.tampico@fgjtam.gob.mx, proporcionado para tal efecto por la representación social, la radicación del presente juicio; para que, respectivamente, desahoguen la intervención legal que les corresponda.- Solicitud de informes. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 770 del Código Adjetivo Civil y 103, apartados 2 y 3, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, así como en la circular 02/2012 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado, gírese oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado de Tamaulipas, así como al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio, Oficina Regional, para que, en el término de tres días, informen si en su base de datos o ante el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, existe o no disposición testamentaria a bienes del autor de la presente sucesión; y, en caso afirmativo, proporcione lugar, fecha y Notario ante quien se otorgó lo conducente.- En el entendido que los oficios mencionados en los puntos que anteceden quedarán en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a disposición de la parte denunciante.- Publicación de edicto. Al efecto y con apoyo además en lo dispuesto en el artículo 772 del propio cuerpo de Leyes, publíquese un edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y

a los acreedores para que se presente en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Delación hereditaria.- Con fundamento en los artículos 67, fracciones III y IV, 68, fracción IV, 758, fracción III, 787 y 789 del Código Local de Procedimientos Civiles, así como en el los Puntos Tercero y Décimo Sexto del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura, siguiendo las reglas del emplazamiento, córrase traslado con la demanda y con el auto de radicación, a los presuntos coherederos: C.C. CRISTÓBAL GARCIA SANCHEZ, JULISSA AMÉRICA GARCIA SANCHEZ, VÍCTOR MANUEL GARCIA SANCHEZ, ROSA ISEAL GARCIA SANCHEZ, EUA., MOISÉS GARCIA SANCHEZ, EUA Y YEMINA ARELI GARCIA SANCHEZ, con domicilio ubicado en: calle Niños Héroes número 702-A de la colonia Felipe Carrillo Puerto en Ciudad Madero, Tamaulipas, entre Necaxa y Orizaba, Código Postal 89430.- Lo anterior, para que comparezcan dentro de la presente sucesión a deducir los derechos correspondientes.- Cabe apuntar que, la primera comparecencia judicial de lo cual deberán hacer tomando en cuenta lo que dispone los artículos 66, párrafo primero, 67, fracciones I, III y IV, 68 Bis, 255, 257, del Código Adjetivo Civil, 2 del reglamento de las centrales de actuarios así como en los Acuerdos 5/2022, 6/2022, 7/2022 y su modificación del 5/2022, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado.

a) Gírese la cédula de notificación personal correspondiente a la Central de Actuarios para que, por su conducto, se practique la diligencia de emplazamiento al demandado, en el domicilio previamente señalado para tal efecto.

b) Córrase traslado a la parte demandada, con copia del escrito de demanda y demás anexos documentales enlistados al inicio del acuerdo; asimismo, comuníquesele integralmente el contenido del presente proveído, con la finalidad de otorgarle información completa que garantice el ejercicio de sus derechos humanos de audiencia y debida defensa;

c) Hágase del conocimiento del interesado, que cuenta con el término de diez días hábiles para pronunciarse

d) Prevéngase a la parte demandada, para que si es su deseo dar contestación a la demanda, la realice siguiendo los lineamientos establecidos en los citados Acuerdos Generales (5/2022, 6/2022, 7/2022 y su modificación del 5/2022,) así como lo relacionado con la presentación de demandas contestaciones y promociones diversas, los cuales están disponibles para su consulta en el Portal de Internet de la página del Poder Judicial en el Estado.

"En el caso que el justiciable optara por presentar sus escritos petitorios a través de los buzones judiciales, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El usuario ingresa al Tribunal Electrónico con su usuario y contraseña.

2. Selecciona el icono de "Pre registro de demandas", "Pre registro de contestaciones" o "Pre registro de promociones diversas" y le da "click".

3. En el caso de "Pre registro de demandas", es decir, de demandas iniciales: a) Inserta tecleando los datos del juicio: tipo de Juicio, datos generales de promovente y demandados, es decir, los nombres completos, domicilios con Código Postal, teléfonos y demás información requerida.

b) Registra la cantidad de anexos de la demanda y una breve descripción de cada uno.

c) Al terminar de registrar los datos obtiene un folio de demanda inicial y una fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.

d) El sistema le permite imprimir una carátula que identifica el folio y los datos generales de promovente, demandado (os) y los documentos anexos y fecha y hora de la cita para depositarla en buzón.

e) Dicha carátula se deberá pegar en un sobre y, en el interior del mismo colocará el escrito de la demanda inicial y los anexos.

f) El abogado debe acudir a los lugares indicados en cada edificio del Poder Judicial de acuerdo a la fecha y hora que el sistema haya generado, en donde mostrará o leerá el código de barras de la carátula pegada al sobre en el lector de código de barras que está instalado y posteriormente ingresará el sobre al buzón.

g) El sistema automáticamente le enviará un correo de "recibido" el sobre.

h) El abogado en el módulo de Pre registro de demandas podrá verificar el estatus o seguimiento de su demanda para conocer el Juzgado destino y, cuando la demanda inicial sea radicada, el número de expediente.

4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. El personal de la oficialía de partes en períodos de tiempos adecuados, procederá a retirar los sobres con las debidas precauciones sanitarias, para digitalizar la información como se acostumbra en el sistema de Oficialía de Partes y el Sorteo para obtener el Juzgado destino asignado. 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre

bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la firma electrónica avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Depuración documental.- Finalmente, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, de doce de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo de la Judicatura, una vez que el presente juicio se encuentre totalmente concluido, las partes contarán un término de noventa días naturales para solicitar la devolución de los documentos originales que hubieren sido exhibidos dentro del expediente; y, para el caso de no atender la referida prevención, se procederá a la destrucción de los mismos.- Medios electrónicos y domicilio convencional del promovente. Se tiene por autorizado el correo electrónico lic.presbytero@hotmail.com para que a través de dicho medio, la promovente acceda a la información del expediente disponible en el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en particular para que consulte acuerdos y promociones digitalizadas; presente promociones electrónicas; y, reciba toda clase de notificaciones, incluso las de orden personal.- Asimismo, téngase a la parte actora, señalando como domicilio convencional para oír y recibir las notificaciones personales del juicio, en el ubicado en: calle Avenida Prolongación Agua Dulce número 1013, local 18, (Ave. de los Leones) entre Rosalío Bustamente y Eje Sur-Norte de la colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110.- Designando en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado como Abogados Patronos a los CC. Lics. Juan Antonio De la Garza Presbytero, Abraham De la Garza Presbytero, David Roberto Vilchis Aguilar.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los testigos de asistencia los C.C. Lics. Manuel Sarmiento Cruz y Nallely López Del Ángel, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Secretario de Acuerdos.- Encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- Testigos de Asistencia.- Lic. Manuel Sarmiento Cruz.- Secretario Proyectista.- Lic. Nallely López Del Ángel.- Secretaria Proyectista.- Se publica en lista de acuerdos del día. Conste.- Exp. 00020/2025

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de febrero del año dos mil veintiséis.- El C. en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- Correo institucional carlos.barrera@tam.gob.mx.

1638.- Marzo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero De Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FERNANDO CÉSAR TERRAZAS SEGURA, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA COMO FERNANDO TERRAZAS SEGURA Y CAUSAHABIENTES. PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00771/2024 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERRAZAS SEGURA Y CAUSAHABIENTES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen, haciéndose la observancia que la ejecutoria dictada en fecha siete de noviembre del año dos mil veinticuatro por la Octava Sala Unitaria del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del Toca 8/2025, visible a Fojas (473 A 480) del Tomo I del Expediente Principal en que se actúa, derivada del recurso de apelación, modificara el auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, para quedar como se inserta:

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.- Visto de cuenta, téngase por recibido el escrito presentado en fecha veintiuno de octubre de la anualidad que transcurre y anexos consistentes en:

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago.- Folio 218254, fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago.- Folio 233791, de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago.- folio 233192, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Folio Número 0493/2024 del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de éste Segundo Distrito Judicial.

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago.- folio 233188, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago- folio 233190, de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintitrés, por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Legajo de copias certificadas con recibo de pago.- folio 233185, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, respecto al Expediente Número 0004/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por EFRÉN CRUZ GUTIÉRREZ, en su carácter de Apoderado de ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, en contra de FERNANDO CÉSAR TERREZAS SEGURA O FERNANDO TERRAZAS SEGURA.

- Un traslado del escrito de demanda inicial y anexos previamente mencionados.

Téngase por presentada a ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de FERNANDO CESAR TERRAZAS SEGURA, quien también se ostente como Fernando Terrazas Segura, y causahabientes con domicilio ubicado en calle Poza Rica número 307, entre Nanchital y Francita, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, de quien reclama los conceptos que menciona en los incisos A), B), C) y D) de su escrito de demanda. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese

en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 0771/2024.- Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de (10) diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Privada Salvador Ramírez número 104 Altos, colonia Tampico, C.P. 89137, entre Cerrada y Ayuntamiento en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor al Licenciado ALEJANDRO SOLÍS FLORES con Título Profesional debidamente inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas bajo el número 1144, quedando además autorizado en términos amplios del artículo 68 bis de la Ley Procesal Civil siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas intervenir en la diligenciación de Exhortos, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se tiene por autorizado al Licenciado ALEJANDRO SOLÍS FLORES, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas a través del correo electrónico alejandro_solis_flores@hotmail.com, y de conformidad con el punto quinto del Acuerdo General 0015/2020 emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, en fecha treinta de julio de dos mil veinte, mediante el cual se ordenó la obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, se tiene por autorizado de igual manera para presentar promociones electrónicas, así como que las subsecuentes notificaciones personales que tengan lugar en el presente controvertido se realicen a través del correo electrónico antes mencionado.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de

registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o en la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.

Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas; a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis.- A sus antecedente el escrito de cuenta presentado mediante el Tribunal Electrónico en fecha veintinueve del mes y año en curso, signado por el LIC. ALEJANDRO SOLÍS FLORES, quien actúa dentro del Expediente 00771/2024, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. FERNANDO CESAR TERRAZAS SEGURA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. FERNANDO CESAR TERRAZAS SEGURA por medio de edictos que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- Doy fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.- A sus antecedentes escrito de cuenta presentado mediante el Tribunal Electrónico en fecha tres del mes y año que transcurre. Téngase presentado al LIC. ALEJANDRO SOLÍS FLORES, quien actúa dentro del Expediente 00771/2024, visto su contenido, y partiendo de la premisa de que el Juez tiene las más amplias facultades de dirección procesal y de que como director del proceso le concierne enmendar cualquier deficiencia que se advierta durante la tramitación del Juicio; del estudio de las actuaciones del presente controvertido se advierte que en el auto de fecha treinta de enero del año dos mil veintiséis se asentó en forma errónea, el nombre del demandado FERNANDO CESAR TERRAZAS SEGURA, por lo que en tal virtud y como lo solicita el promovente, se hace la aclaración que lo correcto es FERNANDO CÉSAR TERRAZAS SEGURA, quien también se ostenta como FERNANDO TERRAZAS SEGURA, permaneciendo intocado lo demás que no es objeto de aclaración, lo anterior debiéndose insertar el presente proveído al auto en mención.- Por otra parte, se ordena la regularización del procedimiento y se deja sin efecto el edicto de fecha treinta de enero y año en curso, así como sus publicaciones en fecha tres y cuatro de febrero del año dos mil veintiséis, en consecuencia, expídase nuevo edicto y procédase a su publicación en los términos ordenados mediante proveído de fecha treinta de enero del año dos mil veintiséis.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 22 y 23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie

Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Juez.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En ésta misma fecha las suscritas Testigos de Asistencia damos vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta, a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.- A sus antecedentes escrito de cuenta presentado mediante el Tribunal Electrónico en fecha trece del mes y año que transcurre. Téngase presentado a ELISA DE LOURDES TERRAZAS FLORES, quien actúa dentro del Expediente 00771/2024, visto su contenido.- Y partiendo de la premisa de que el Juez tiene las más amplias facultades de dirección procesal, y de que como director del proceso le concierne enmendar cualquier deficiencia que se advierta durante la tramitación del Juicio; con la finalidad de que el presente Juicio tenga existencia jurídica y validez formal se ordena la regularización del procedimiento, por lo que se deja sin efecto el edicto para emplazar al demandado de fecha cinco de febrero del año dos mil veintiséis visible a fojas (668 a 671), así como sus tres publicaciones en fecha once, doce y trece del mes y año en curso.- En otro orden, y en cumplimiento a los autos de fecha treinta de enero del actual y cinco de febrero de este año, expídase de nueva cuenta el edicto para emplazar al demandado FERNANDO CÉSAR TERRAZAS SEGURA, quien también se ostenta como FERNANDO TERRAZAS SEGURA para efecto de realizar sus publicaciones ordenadas en términos de los autos en comento, en el entendimiento que deberá de tomarse en consideración la ejecutoria dictada por la Octava Sala Unitaria del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del toca 8/2025 visible a fojas (473 a 480) del tomo I del expediente principal en que se actúa.- Por último, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en el Centro Integral de Justicia Altamira en la Avenida P.D. #2180, entre Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma, Fraccionamiento Comercial FIMEX, Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos y Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Juez.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Testigo de Asistencia.- Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C.

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1639.- Marzo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

DESARROLLO INMOBILIARIO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE:

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil veintidós, dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00046/2022, relativo al Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Licenciado RICARDO ALBERTO CRUZ HARO, en contra de la Persona Moral denominada DESARROLLO INMOBILIARIO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., ordenándose en fecha veintidós de octubre del año dos mil veinticinco, el presente Edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (30) treinta de marzo del dos mil veintidós (2022).- Visto el escrito inicial, signado por el Licenciado Ricardo Alberto Cruz Haro y con el mismo, se le tiene dando cumplimiento al proveído de fecha veintitrés del presente año, por lo que con los anexos que acompaña, y apareciendo que el mismo reúne los requisitos del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles; que este Juzgado es competente para conocer de las Diligencias propuestas de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 192 y fracción VIII del artículo 195 del mismo Ordenamiento, que la vía elegida Jurisdicción Voluntaria, es la correcta en atención a lo dispuesto por el artículo 866 del mismo cuerpo de Leyes, con apoyo además en los diversos 358, 359, 360 361, 867, 868, 870, 875, 881 y demás aplicables de la Codificación que se ha venido citando, es de tenerse al compareciente, RICARDO ALBERTO CRUZ HARO promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, únicamente para acreditar hechos relativos a la posesión del bien inmueble que describe en el escrito de cuenta, recíbese la presente Información Ad-Perpetuam con citación del C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que manifieste lo que a su representación social compete.

De otra parte por cuanto a la prueba testimonial que refiere, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, a fin de que se lleve a cabo la prueba Testimonial a cargo de los testigos que se ofrece a presentar al local de éste Juzgado quienes deberán declarar conforme al interrogatorio que se acompaña previa su calificación, haciéndole saber a los absolventes que deberán llevarse a cabo en estricto cumplimiento a los protocolos y lineamientos emitidos por la dirección de salud, para salvaguardar la integridad y salud de quienes intervengan en las mismas, relativo a la reanudación de las diligencias presenciales ante la contingencia por el virus Covid-19 debiendo portar en todo momento los cubrebocas durante la diligencia, además de que deberán presentar copia de su identificación y certificado de vacunación completo.- Por lo que córrase traslado a la persona moral DESARROLLO INMOBILIARIO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., en el domicilio ubicado en calle Honduras, número 603, B entre las calles Uruguay y

Panamá colonia Anzalduas, Código Postal 66220, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, que refiere el actor en su escrito de cuenta, y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez con Jurisdicción y competencia en materia civil en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, lo anterior a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, lleve a cabo la notificación a la persona moral DESARROLLO INMOBILIARIO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., debiéndole correr traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, selladas y rubricadas por el Secretario de Acuerdos, para que en el término de diez días, aumentados en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para que produzca la contestación de demanda que a su derecho interese, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico; requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que expídasele a la parte actora el recibo de pago de derechos correspondientes a fin de estar en posibilidad de remitir exhorto electrónico, haciéndole saber que el recibo en comento se le hará llegar de manera electrónica en el correo autorizado a fin de que acuda a la institución bancaria BBVA BANCOMER a realizar el pago correspondiente con el Número de Cuenta BBVA 0144240766 y Clabe interbancaria BBVA 012810001442407668, y hecho que sea deberá exhibir mediante escrito electrónico la constancia de pago de ese recibo, así como a los colindantes MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ ROCHA Y MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ VALENTÍN, la primera de ellas en el domicilio ubicado en calle Francisco Garza Gutiérrez, número 414, colonia Haciendas de la Concordia, Código Postal 88289, en esta ciudad, y para el segundo de ellos el ubicado en: calle Francisco Garza Gutiérrez, número 326, colonia Haciendas La Concordia, Código Postal 88298, en esta Ciudad.- De otra parte, se tiene al compareciente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle de Leones, número 3838, entre las calles de Reforma y Cesar López De Lara, colonia Burócrata, Código Postal 8, de esta ciudad, autorizado al Ciudadano Licenciado Alan Daniel Alfaro Ferrer, conforme al Párrafo Tercero del artículo 68 Bis del Código Procesal Civil invocado y toda vez que se encuentra debidamente validado en el Sistema Electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de lic.cruzharo@hotmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, Y A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo

Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó este acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 46/2022.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 28 de octubre de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

1640.- Marzo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. LAMBERTO CASTILLO Y FRANCISCA SALDAÑA padres de la de cujus MARIA FRANCISCA CASTILLO SALDAÑA

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 00144/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA FRANCISCA CASTILLO SALDAÑA, denunciado por EDUARDO ORTEGÓN VEGA, se ordenó realizar el emplazamiento de LAMBERTO CASTILLO Y FRANCISCA SALDAÑA padres de la de cujus MARIA FRANCISCA CASTILLO SALDAÑA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a LAMBERTO CASTILLO Y FRANCISCA SALDAÑA padres de la de cujus MARIA FRANCISCA CASTILLO SALDAÑA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1641.- Marzo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. ADOLFO GONZALEZ BATTIE
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 01137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS TOMAS GONZALEZ ROJAS, denunciado por MARIA ELISA GONZALEZ CANTÚ, GABRIELA GONZALEZ CANTÚ Y BEATRIZ GONZALEZ CANTÚ y toda vez que el denunciante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a ADOLFO GONZALEZ BATTIE por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- H. Matamoros, Tamps., a 17 de octubre de 2025.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

1642.- Marzo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. CINTHIA LIZBETH VALLE DÍAZ,
 JAVIER ANTONIO VALLE DÍAZ
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos de abril del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por JAVIER ALONSO VALLE SANTANA, en contra de CINTHIA LIZBETH VALLE DÍAZ, JAVIER ANTONIO VALLE DÍAZ, y toda vez de que se ignora el domicilio del C. JAVIER ANTONIO VALLE DÍAZ, se ordenó por auto de fecha dos de diciembre del

dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de diciembre de 2025.-
 Secretario de Acuerdos, HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1643.- Marzo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. CARLOS CONTRERAS ÁLVAREZ,
 CRISTINA GALLEGOS TREJO
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), radicó el Expediente Número 00563/2024, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. JOSÉ LUIS TORRES DE LA GARZA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados CARLOS CONTRERAS ÁLVAREZ Y CRISTINA GALLEGOS TREJO, por medio de edictos mediante proveído de fecha uno (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de diciembre de 2025.-
 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Claudia Patricia Escobedo Jaime.- Rúbrica.

1644.- Marzo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercer de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JAIME LORETO SILVA LARA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, se radico en este Juzgado el Expediente Número 01204/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, Guarda y Custodia Definitiva respecto de los menores de edad A.V.S.V y J.J.S.V., demandado por CLAUDIA PATRICIA VALDEZ OBREGÓN contra JAIME LORETO SILVA LARA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo, so pena de ser declarado en rebeldía procesal, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de diciembre de 2025.-
Secretaria de Acuerdos, Lic. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1645.- Marzo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

PABLO OLGUÍN DOMÍNGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00375/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por MARIA DE JESÚS TORRES VÁZQUEZ, en contra de PABLO OLGUÍN DOMÍNGUEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha de nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, la C. MARIA DE JESÚS TORRES VÁZQUEZ, demandó en la Vía Ordinaria, al C. PABLO OLGUÍN DOMÍNGUEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el ahora Demandado PABLO OLGUÍN DOMÍNGUEZ, cuyo evento fue inscrito en el Libro 1, Acta 67 con fecha de inscripción 09 de Marzo de 1998 realizado ante la Fe del C.

Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en Mante, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia, girar atento oficio a la citada Oficialía Segunda del Registro Civil para que proceda a la inscripción de la Sentencia Definitiva que se dicte y expida el Acta de Divorcio correspondiente.

Por auto de fecha treinta de junio del año en curso, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00375/2025.

Por auto de fecha veinte de noviembre del presente año, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada PABLO OLGUÍN DOMÍNGUEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas (15) quince de enero y (05) cinco de marzo del año en curso, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2025.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1646.- Marzo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

ANTONIA BRACAMONTES REYES.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00742/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por JOSE BULMARO CASTILLO BALDERAS, en contra de ANTONIA BRACAMONTES REYES, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, el C. JOSE BULMARO CASTILLO BALDERAS, demandó en la Vía (Ordinaria-Sumaria Civil, Ejecutiva Mercantil, etc.), al ANTONIA BRACAMONTES REYES, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que mediante sentencia firme, dictada por la autoridad judicial competente, declare disuelto el Vínculo Matrimonial que une al suscrito JOSE BULMARO CASTILLO BALDERAS, con la C. ANTONIA BRACAMONTES REYES, con base en la Acción Sobre Divorcio Sin Causa.

B).- Se apruebe en su oportunidad, previa vista a la contraria, el convenio que se ofrece inserto.

C).- El pago de los gastos y costas, en caso de oposición.

Por auto de fecha (08) ocho de diciembre del dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00742/2025.

Por auto de fecha (05) cinco de marzo del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada ANTONIA BRACAMONTES REYES, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial Del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas (15) quince de enero y (05) cinco de marzo del año en curso, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2026.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1647.- Marzo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

C. JUAN URBANO HERRERA PONCE
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de diciembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2025, relativo al Juicio Plenario de Posesión, promovido por la C. SONIA YESENIA GONZALEZ CAMACHO, en contra del C. JUAN URBANO HERRERA PONCE, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia firme, dictada por autoridad judicial competente, se declare que tengo mejor derecho de posesión que el demandado, sobre el bien inmueble identificado y ubicado en la esquina que forman las calles de Tulipán y Las Rosas, marcado como lote 9, en la manzana 1 (uno), con una superficie de 288.00 metros cuadrados, en la colonia Paraíso N° 2, en Ciudad Mante, mismo que se delimita, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 12.00 metros, lote 9, AL SUR: en 12.00 metros, calle Tulipán, AL ESTE: en 24.00 metros, con calle Las Rosas, AL OESTE: en 24.00 metros, con lote N° 8

B).- Como una consecuencia de lo anterior, se me respete el derecho de mejor posesión y se aperciba al reo, que no debe volver a perturbar mi posesión sobre dicho bien.

C).- En los términos del artículo 251, fracción I, del Código Procesal Civil, solicita se prevenga al demandado JUAN URBANO HERRERA PONCE, que se abstenga de enajenar, ceder, rentar, prestar o transmitir por cualquier medio, los derechos que dice tener sobre el terreno objeto

del Juicio, apercibiéndole conforme a derecho, sobre las penas en que incurrirán los que desacatan la ley.

D).- Se notifique mediante oficio signada por este H. Juzgado, al Instituto del Suelo Sustentable (INSUS) con domicilio conocido en Avenida Hidalgo 102 sur, segundo piso, oficina 18, en Plaza Ramsal, en esta Ciudad Mante, de que dicho terreno urbano se encuentra sujeto a Litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero que tenga interés en el mismo.

E).- El pago de los gastos y costas del Juicio, en casa de que se oponga a la misma.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN URBANO HERRERA PONCE, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 24 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1648.- Marzo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

ENNIO HÉCTOR PEREZ HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha Catorce de agosto de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00477/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por TRACY JOANNA TINAJERO LOZANO, en contra de ENNIO HÉCTOR PEREZ HERNANDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a) La disolución del vínculo matrimonial que me une al HÉCTOR PEREZ HERNANDEZ matrimonio registrado en acta número 85 en la Oficialía Primera en el municipio de Ciudad Valles San Luis Potosí con fecha de registro cinco de marzo 2009.

b) La Disolución de la Sociedad Conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado ENNIO HÉCTOR PEREZ HERNANDEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 05 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1649.- Marzo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. OLGA ZARAZÚA VALDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00536/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por el C. JESÚS ÁVILA SILVA, en contra de la C. OLGA ZARAZÚA VALDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial, que me une a la C. OLGA ZARAZÚA VALDEZ.

B).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la

demandada C. OLGA ZARAZÚA VALDEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.-

Cd. Mante, Tam., 26 de septiembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1650.- Marzo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JONATHAN ALFREDO ARREDONDO CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00647/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por VANESSA CRISTAL MOCTEZUMA ORTEGA, en contra de JONATHAN ALFREDO ARREDONDO CRUZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A) La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, celebrado ante el C. Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas acto que se encuentra inscrito en el Acta de Matrimonio respectiva que obra en el Libro 1, acta 63, floja 63, celebrado entre la suscrita y el C. JONATHAN ALFREDO ARREDONDO CRUZ el día 10 de abril de 2017; lo anterior con apoyo en el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, relativo al divorcio unilateral y para tal efecto se exhibe la propuesta de convenio a fin de regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

B) Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al

demandado el C. JONATHAN ALFREDO ARREDONDO CRUZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1651.- Marzo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. ESPERANZA GONZALEZ VIUDA DE CANSECO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de agosto de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00085/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAMÓN SANCHEZ PUENTES, en contra de ESPERANZA GONZALEZ VIUDA DE CANSECO, se ordenó notificarle la ampliación de demandada con las nuevas prestaciones reclamadas por el actor consistentes en: La Cancelación de la Inscripción de la Reserva de Dominio que se encuentra grabada en la propiedad de mi representado correspondiente a un Solar Urbano que se identifica con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad Sección Primera, Numero 60461, Legajo 1210 del municipio de González con fecha de registro 25 de septiembre de 1981 ubicado en el lote 3 manzana 281, por la Prescripción del Transcurso del tiempo por más de 37 años de dicha reserva de dominio y en cuanto a los hechos me sirvo manifestarlos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a

partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los catorce días del mes de agosto de dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.
(Firma Electrónica)

1652.- Marzo 24, 25 y 26.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar Adquisición de Propiedad de Inmueble por Virtud de la Usucapión Ejercida, bajo el Expediente 00047/2026, promovidas por PAULA MEDINA RANGEL, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de: Inmueble Urbano, que cuenta con los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, identificado como lote 2, de la manzana 60 A con superficie de 264.770 metros cuadrados, ubicado en calle Hermosillo número 105-A, colonia Fraccionamiento Río Bravo, municipio de Río Bravo, Tamaulipas, controlado con la Clave Catastral 42-01-11-003-060, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 26.47 M.L. con lote 1; AL SUR en 26.47 M.L. con lote 3; AL ESTE con 10.00 M.L. con límite de fraccionamiento; AL OESTE en 10.00 M.L. con calle Hermosillo; y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de esta ciudad, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 16 de febrero del año 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1653.- Marzo 24, Abril 7 y 21.- 1v3.